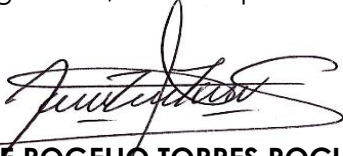


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con respuesta de Trasegar Servicios S.A.S. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300056**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA QUINTERO ROJAS
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE CAICEDO GUACANEME

Incorpórese a los autos la comunicación proveniente de la sociedad Trasegar Servicios S.A.S, en la que informa que el demandado ya no labora en dicha empresa.

Con miras a dar impulso procesal, **se requiere** a la demandante quien actúa en causa propia, para que gestione la notificación del demandado JAVIER ENRIQUE CAICEDO GUACANEME, conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c98edb62679a17fe54170bdbc3a36e025e62a7ded49fbde8bbc123633e2180**

Documento generado en 30/08/2023 04:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>